



Creado por Ley N° 13415

## *Resolución de Gerencia Municipal N° 135 - 2020-MDSJB/GM*

San Juan Bautista, 08 de setiembre de 2020

**VISTOS:**

El Informe N° 068 -2020-MDSJB/GPP; presentado por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto Sobre las Notas de Modificación Presupuestaria de gastos, correspondiente al mes de setiembre del Ejercicio Fiscal 2020 en el Nivel Funcional Programático, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II de Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes Nros 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional;

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 365-2019-MDSJB/AYAC., se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista para el ejercicio fiscal 2020, ascendente a la suma de (S/10'005,267.00);

Que, mediante Informe N° 068-2020-MDSJB/GPP; presentado por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto Sobre las Notas Modificatorias de tipo 03 , correspondiente al mes de setiembre del Ejercicio Fiscal 2020 en el Nivel Funcional Programático;

Que, de acuerdo al documento de la parte expositiva de la presente Resolución, el instrumento de gestión presupuestaria, requiere su modificación presupuestal en el Nivel Funcional Programático (Créditos y Anulaciones) en algunas actividades y proyectos;

Que el Art. 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece los procedimientos para las modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático. Los mismos son aprobados mediante resolución del Titular, a propuesta de la oficina de presupuesto o de las que haga sus veces en la Entidad;

Que, el Art. 24° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria y su anexo establece los procedimientos para las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático;

Que, según informes y requerimientos de los usuarios, de la unidad ejecutora de Pliego, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha efectuado las modificaciones presupuestales correspondientes al nivel funcional programático (habilitaciones y anulaciones) entre actividades, proyectos y a nivel de específica de gastos, correspondientes al presente mes, el mismo amerita su aprobación y ratificación mediante acto resolutorio del Titular de Pliego;

Que, en conformidad al Art. 40° de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Art. 24° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y sus modificatorias - "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, que establecen los procedimientos administrativos relacionados a las modificaciones presupuestarias a nivel programático

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas con Resolución de Alcaldía N° 029-2020-MDSJB-AYAC, donde se delega Facultades de carácter Presupuestal contemplada en el Numeral 7.2 del Art 7 de la Ley N° 28411 y TUO.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZASE** las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, TIPO 003 CREDITOS PRESUPUESTALES y ANULACIONES, en la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.

N° NOTA	RUB.	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE
0154	08	IMPUESTOS MUNICIPALES	39,000.00
0157	18	CANON SOBRE CANON REGALIAS Y RENTA DE ADUANAS	14,900.00
0158	00	RECURSOS ORDINARIOS	11,200.00
0160	07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	36,724.00

*¡Estamos Construyendo el Desarrollo Integral de San Juan Bautista!*

**Jr. España N° 119 / Jr. Mariano Bellido N° 214 San Juan Bautista - HGA - AYAC.**

**Telefax (066) 312233 Telf.: 312233 Email: munisanjuan@gmail.com / www.sanjuanbautista.gob.pe.**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA**  
"Un Distrito para Todos"  
**PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO**



Creado por Ley N° 13415

N° NOTA	RUB.	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE
0161	07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	125,873.00
0162	08	IMPUESTOS MUNICIPALES	55,500.00
0163	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	21,800.00
0164	00	RECURSOS ORDINARIOS	7,686.00
0165	00	RECURSOS ORDINARIOS	4,000.00
0166	07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	286,090.00
0167	07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	24,405.00
0171	07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	15,670.00
0172	18	CANON SOBRE CANON REGALIAS Y RENTA DE ADUANAS	3,510.00
0173	18	CANON SOBRE CANON REGALIAS Y RENTA DE ADUANAS	50,690.00
0175	08	IMPUESTOS MUNICIPALES	37,910.00
0176	18	CANON SOBRE CANON REGALIAS Y RENTA DE ADUANAS	14,506.00
0177	00	RECURSOS ORDINARIOS	3,500.00
0178	08	IMPUESTOS MUNICIPALES	3,000.00
0179	00	RECURSOS ORDINARIOS	16,000.00
0180	08	IMPUESTOS MUNICIPALES	12,200.00
0181	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	3,500.00
0182	00	RECURSOS ORDINARIOS	6,000.00
0183	00	RECURSOS ORDINARIOS	2,000.00
0184	07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	120,000.00
0186	08	IMPUESTOS MUNICIPALES	23,934.00
0187	07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	24,210.00
0188	13	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	839.00
0189	18	CANON SOBRE CANON REGALIAS Y RENTA DE ADUANAS	14,650.00
0190	00	RECURSOS ORDINARIOS	2,500.00
0191	18	CANON SOBRE CANON REGALIAS Y RENTA DE ADUANAS	2,961.00
0192	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	7,700.00
0193	08	IMPUESTOS MUNICIPALES	8,040.00
0194	07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	35,502.00
0195	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	3,120.00

**ARTICULO SEGUNDO.** - La presente Resolución se sustenta en las Notas para Modificación Presupuestaria (Notas SIAF G/L), emitidas durante el mes de **Setiembre** del 2020; que forman parte de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR,** el presente acto resolutorio a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y, demás unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, con las formalidades prescritas por Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE**

  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
 SAN JUAN BAUTISTA - AYACUCHO  
 CPC. Carlos Celstina Jaya Choque  
 GERENTE MUNICIPAL

*¡Estamos Construyendo el Desarrollo Integral de San Juan Bautista!*

Jr. España N° 119 / Jr. Mariano Bellido N° 214 San Juan Bautista - HGA - AYAC.

Telefax (066) 312233 Telf.: 312233 Email: munisanjuan@gmail.com / www.sanjuanbautista.gob.pe.